

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **“PAGA TU CUENTA MOVISTAR ON LINE CON BANCOESTADO Y GANA”**

**DE**

**TELEFÓNICA MOVILES CHILE S.A.**

**Y**

**TELEFONICA CHILE S.A.**

**Y**

**BANCO DEL ESTADO DE CHILE**

En Santiago de Chile, 14 de Mayo de 2015, entre **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.**, Rol único Tributario 87.845.500-2 y **TELEFONICA CHILE S.A.** Rol Único Tributario N° 90.635.000-9, en adelante ambas compañías conjuntamente denominadas “Movistar”, ambas representadas por don Juan Parra Hidalgo, Rut N° 7.986.115-4 con domicilio en calle Providencia N° 111 piso 24, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana y **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante “el Banco” o “BancoEstado”, R.U.T. N°97.030.000-7, representado por don Felipe A. Galarce Gonzalez, Rut N°9.833.144-1, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1111, comuna de Santiago, Región Metropolitana, vienen en este acto a convenir lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales.**

**Movistar** y **BancoEstado**, dentro de su plan de incentivo al pago de cuentas emitidas por Movistar, realizarán una promoción denominada **“PAGA TU CUENTA MOVISTAR ON LINE CON BANCOESTADO Y GANA”**, en adelante la **“Promoción”**, que permitirá a los clientes de MOVISTAR que habitualmente pagan las cuentas o servicios emitidos por Movistar, en Caja Vecina, realizar los pagos a través del sitio web del **Banco**, [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), o en el sitio [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl), con opción de pago botón Bancoestado, lo que les permitirá participar en el sorteo de los premios que seguidamente se señalan. Todo durante la vigencia de la promoción y bajo las condiciones que a continuación se indican.

#### **SEGUNDO: Vigencia de la Promoción.**

La Promoción regirá desde el día 15 de Mayo de 2015 al 15 de Agosto de 2015, ambas fechas inclusive.

Con todo, las partes podrán decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, como también finalizarla anticipadamente por razones de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancias que se advertirán oportunamente a los clientes a través de

las páginas web [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl) y [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl). De finalizarse anticipadamente la Promoción, y una vez comunicado ello a los clientes, ello no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a los usuarios y clientes de cualquiera de las partes.

Las Bases de esta Promoción serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don don Humberto Santelices Narducci, ubicado en Av. El Bosque Norte #055 Of. 31, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, y son de conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación del presente concurso. Además, las bases serán publicadas en el web de **MOVISTAR**, ([www.movistar.cl](http://www.movistar.cl)) y **BANCOESTADO**, [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

### **TERCERO: Beneficios y Mecánica de la Promoción.**

Podrán participar todas aquellas personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- (a) Ser persona natural mayor de edad
- (b) Estar afiliado al Club Movistar
- (c) Ser residente o estar domiciliado dentro del territorio de la República de Chile.
- (d) Realizar al menos un pago de cualquier producto o servicio MOVISTAR, en adelante "Cuenta Movistar", que se efectúe actualmente en Caja Vecina a través de **BANCOESTADO**, en el sitio web [www.Bancoestado.cl](http://www.Bancoestado.cl) o en el sitio web [www.Movistar.cl](http://www.Movistar.cl) con opción de pago Bancoestado.
- (e) No encontrarse moroso en el pago de su cuenta Movistar, tanto en el momento del sorteo como a la fecha de la entrega del Premio.
- (f) No ser funcionario Telefónica o Bancoestado.

Corresponderá exclusivamente a las partes calificar y resolver si una persona seleccionada o sorteada para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del concurso quienes cumplan las condiciones descritas, durante toda la duración del respectivo concurso y hasta la entrega de los premios. Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

#### **CUARTO: Premios, Sorteo y Publicidad de la Promoción**

La promoción será informada al público a través de los medios o soportes que libremente elijan las partes en la oportunidad que corresponda.

Los clientes que cumplan con los requisitos ya señalados para esta campaña, por las Cuentas Movistar pagadas entre los días 15 de Mayo al 15 de Agosto de 2015, ambos días inclusive participarán en el sorteo de los siguientes premios (en adelante los "Premios"), según se indica a continuación:

- 6 Samsung Galaxy Tab 2 10.1, para aquellos clientes que hayan pagado alguna cuenta movistar en el periodo de vigencia de la promoción.

Los clientes que cumplan las condiciones antes mencionadas participarán en el sorteo de los premios, el que se efectuará los días 30 de Julio, 31 de Agosto, 30 de Septiembre del 2015.

La participación en los referidos sorteos, se efectuará mediante la asignación computacional de un número único identificador para cada cliente que haya pagado su Cuenta Movistar a través de los medios anteriormente descritos dentro del periodo comprendidas para el sorteo. Dicho número constituirá una opción para participar en el sorteo, para el cual se utilizará una tómbola electrónica que seleccionará en forma aleatoria los números identificadores de las opciones participantes en el mismo.

Cada sorteo se desarrollará en un acto ininterrumpido en las oficinas de Movistar y en presencia del abogado de asuntos operacionales de Movistar como Ministro de Fe, y en él se utilizará una tómbola electrónica que seleccionará en forma aleatoria 2 números identificadores de las opciones participantes en cada sorteo, Adicionalmente se seleccionará en forma aleatoria un Tercer número identificador para el caso que no fuere posible contactar a uno de los ganadores.

Concluido el sorteo, el Ministro de Fe o quien lo subrogue o remplace, dentro de los dos días siguientes levantará un Acta, en donde certificará el nombre de los ganadores del sorteo dando cuenta de sus nombres completos y cédula de identidad.

Dentro de los dos días hábiles siguientes a cada sorteo se intentará en dos oportunidades contactar a los ganadores vía telefónica a los números que se registran en las bases de datos de Movistar y, dentro del mismo plazo, se publicará el nombre de los ganadores en [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl) y en [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl). Los participantes por su parte podrán informarse si son o no, los ganadores llamando también desde su celular Movistar al 103. Si transcurrido el plazo de 3 días corridos desde el último llamado a los ganadores respectivos, éstos no hubiesen respondidos a los llamados, se entenderá que renuncian a su Premio perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre éste.

Al ser contactado el ganador será informado de la fecha y lugar para retirar el Premio.

La fecha de entrega de los premios será el día 10 de Agosto de 2015, 10 de Septiembre, 10 de Octubre. Al momento de retirar el Premio, el ganador deberá exhibir su cédula de identidad.

El Premio será entregado siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases. El Premio no es canjeable en dinero u otros bienes, ni es acumulable con otras promociones u ofertas que puedan ofrecer las partes.

**QUINTO: Declaración de las partes.**

**Por el presente instrumento, Movistar declara lo siguiente:**

- (a) Que se adhiere expresamente a la promoción descrita anteriormente.
- (b) Que se obliga a financiar 6 Tablet marca Samsung modelo Galaxy Tab 2 10.1 objeto de esta promoción y realizar el sorteo en las fechas estipuladas en el artículo cuarto.
- (c) Que se obliga a hacer la entrega de todos los premios a los clientes ganadores en una fecha estipulada
- (d) Que se obliga a publicar la promoción su página web por el tiempo que dure la promoción.
- (e) Que autoriza a BancoEstado a señalar en la publicidad de esta promoción que Movistar se encuentra adherido a ella. Sin perjuicio de lo ya señalado, toda publicidad que se realice para esta promoción deberá ser aprobada previamente por Movistar.
- (f) Que se obliga a enviar mensajería tipo SMS a sus clientes informando la campaña.

**Por su parte, Bancoestado se obliga a lo siguiente:**

- (a) Desarrollar la gráfica del emailing de la campaña, previa aprobación de Movistar, para la comunicación a enviar a los emisores.
- (b) Efectuar acciones de publicidad tendientes a dar a conocer al público la existencia de esta promoción.
- (c) Que se obliga a enviar emailing a los clientes previamente definidos entre las partes informando la campaña.

**SEXTO:** Suspensión o Modificación de la Promoción.

Las Partes podrán suspender o modificar los efectos de la presente promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de los sitios web [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl) y [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, las que las partes calificarán a su sólo arbitrio.

**SÉPTIMO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.**

La participación de los consumidores en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

Todos los participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

**OCTAVO: Responsabilidad.**

Las partes estarán exentas de cualquier responsabilidad producto de enfermedades, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente, y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, exención de responsabilidad que los participantes en la Promoción declaran aceptar en todas sus partes-

**NOVENO: Restricciones para Participar.**

Sin perjuicio de los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases para participar en la Promoción, no podrán participar en ella:

- (a) Aquellos clientes de Movistar, que mantengan deudas y/o protestos con alguna sociedad del Grupo Movistar.
- (b) Todo el personal, gerentes y autoridades del Grupo BancoEstado y/o del Grupo Movistar, sus filiales o empresas relacionadas, y aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción.
- (c) Todo colaborador de las partes o familiares directos, esto es, cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado

inclusive si se pudiese comprobar.

**DECIMO: Datos Personales.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre "Protección de la vida privada o de Datos de Carácter Personal", Movistar y BancoEstado, declaran que los datos obtenidos por el presente concurso serán tratados sólo con la finalidad de gestionar su participación en la presente concurso y de difundir sus datos y fotografías en caso que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar la obtención del premio del concurso.

Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos".

Durante el concurso, se solicitará con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan,

Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente con el fin de gestionar el concurso y, en caso de la entrega del premio, comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia), pudiendo ser denegado el premio por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

Todos los errores o abreviaciones que se utilicen para los nombres que se faciliten serán aceptados en la medida en que no hagan imposible la identificación del cliente.

Sólo podrán ser difundidos por Movistar, los datos que se señalan en la cláusula Séptima de este instrumento.

Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de Movistar, cuya finalidad es la gestión del concurso y el envío de comunicaciones comerciales de Movistar relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

**DECIMO PRIMERO: Solución de Conflictos.**

Movistar ni BancoEstado, no serán responsables de cualquier daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso del premio. El uso del premio es de exclusiva responsabilidad de los ganadores, y/o, de sus representantes legales según el caso.

En caso de presentarse dificultades por parte de los consumidores o participantes de la Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a la Subgerencia de Recaudación de Movistar. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por Movistar, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la

diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

**Duodécimo: Domicilio y Jurisdicción**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**Décimo tercero: Personerías**

El presente documento se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada firmante.

La personería de don Felipe Galarce González para actuar a nombre y en representación de BancoEstado, consta de la escritura pública de fecha 21 de junio de 2012 extendida ante Notario Público de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal.

La personería de don Juan Parra Hidalgo para actuar a nombre y en representación de Telefónica Móviles de Chile S.A., consta de la escritura pública de fecha 05 de septiembre de 2012, otorgada en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica.

La personería de don Juan Parra Hidalgo para actuar a nombre y en representación de Telefónica Chile S.A., consta de la escritura pública de fecha 11 de marzo de 2011, otorgada en la Notaría de don Iván Tamargo Barros.

Juan Parra Hidalgo  
**TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

Juan Parra Hidalgo  
**TELFÓNICA CHILE S.A.**

Felipe Galarce Gonzalez  
**BANCO DEL ESTADO DE CHILE**